

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ALCOBENDAS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, la ordenanza sobre subvenciones para la instalación de energía solar térmica en viviendas de Alcobendas, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente, durante el indicado plazo, en el Departamento de Medio Ambiente, segunda planta del Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

En Alcobendas, a 20 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinueza.

(03/31.104/10)